



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 206 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 11 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2122678, de fecha 07 de Septiembre del 2021, Informe N° 876-2021-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2021, Carta N° 022-2022-JAVL/CU/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de Febrero del 2022, Informe N° 378-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por el Sr. **EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2122678, de fecha 07 de Septiembre del 2021, el Sr. **EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA**, identificado con DNI: 04427021, solicita Levantamiento de Cargas y Gravámenes de Cuatro (04) predios ubicados en la Mz. A-1, Lotes N° 05, 06, 07 y 08, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmuebles que cuentan con un Área de 220.00 m2 y un perímetro de 59.66 ml. cada uno, inscritos con Partidas Registrales, N° 11007270, 11007271, 11007272 y 11007273.

Que, mediante Informe N° 876-2021-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2021, el Ing. Marcelino Loayza Melo - Encargado del Área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que los terrenos ubicados en la, Mz. A-1, Lotes N° 05, 06, 07 y 08, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, han sido transferidos bajo la modalidad de compra venta al Sr. **EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA**, mediante Escritura Pública de fecha 02 de Setiembre del 2006, y que habiendo transcurrido quince (15) años desde compra venta de los lotes mencionados, es de opinión de Declarar Procedente lo solicitado por el administrado.

Que, mediante Carta N° 022-2022-JAVL/CU/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de Febrero del 2022, el Inspector – Fiscalizador José Alejandro Vargas Loyaga, en referencia a la Carta N° 032-2022-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de Febrero del 2022 y Proveído N° 417-2022-SPCUAT, remite al despacho de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el Acta de Constatación N° 0000426, de fecha 08 de Febrero del 2022, y el Panel Fotográfico de los predios sujetos a la solicitud de levantamiento de Cargas y Gravamen, presentado por el Sr. **EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA**.

Que, mediante Informe N° 378-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia Opinión Legal N° 039-2022- ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 22 de Febrero del 2022, emite opinión de Declarar Procedente la solicitud de levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por el administrado **EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 004-85-VC, así como también con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que en las Partidas Electrónicas N° 11007270, 11007272 y 11007273 del Registro de Predios, Rubro Gravámenes y Cargas, en el Asiento D00002 y D00001 en el caso de la Partida Electrónica N° 11007271, tienen como Carga: El comprador, destinara el inmueble a los fines de vivienda taller, densificado con este destino el predio, concediéndosele el plazo de 2 años para construcciones con este fin, en caso de incumplimiento será causal de resolución de la compra venta del terreno en mención, revirtiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, sin obligación de devolver el precio recibido, tal y como disponen los Arts. 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.





**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.

Que, de la revisión del expediente y sus actuados la presente cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-85-VC, así como también con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, por lo que resulta procedente aprobar el levantamiento de Cargas y Gravámenes registral existente.

De conformidad con lo establecido Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Levantamiento de Cargas y Gravámenes de los cuatro (04) inmuebles ubicados en la Mz. A-1, Lotes N° 05, 06, 07 y 08, pertenecientes al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, registrados en las Partidas Electrónicas N° 11007270, 11007271, 11007272 y 11007273, a favor del Sr. **EDGAR OSCAR MAMANI COAYLA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el Levantamiento de Cargas y Gravámenes que se aprueba por el mérito de la presente Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona N° XIII – Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIAMCAS
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

